



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de
Alfajayucan, Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Organismo Descentralizado Municipal

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/086/OD-ALF/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 15 partidas, de las cuales corresponden 03 a ingresos y 12 a egresos, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

La Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos

pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,794,179.82	\$180,342.71	6.45%
Egresos	\$2,794,179.82	\$2,110,026.18	75.52%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
M.A.G. Norma Angélica Herrera Flores, Supervisora de Planeación y Programación
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.C.P. Luis Rodrigo Baños Meneses, Auditor de Planeación y Programación
L.C. Roberto Peña Ortega, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación

L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación, hayan sido ingresados como recursos públicos; asimismo, constatar el grado de avance en su captación.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Administración de Riesgos

a) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Administración de Riesgos, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y Comunicación

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- b) La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos con la característica de datos abiertos, conforme a la normativa jurídica correspondiente.
- c) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalizados y autorizados, en los cuales se establezcan los medios formales destinados para la comunicación de información al exterior;
- d) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Información y Comunicación, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Supervisión

a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Supervisión, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 4 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 6 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y Estados Financieros Contables e Información Presupuestal del ejercicio 2024; se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo la información contable, presupuestal y programática se apegó a los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 y Acta de Aprobación del Cierre de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, se verificó que en la Entidad Fiscalizada se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Devengado	Pagado	Avance
Servicios personales	\$1,283,376.84	\$1,263,376.84	\$1,263,376.84	\$1,263,376.84	100.00%
Materiales y suministros	\$413,000.00	\$383,451.36	\$383,451.36	\$383,451.36	100.00%
Servicios generales	\$846,607.26	\$804,393.97	\$804,393.97	\$804,393.97	100.00%
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otra Ayudas	\$0.00	\$62,999.57	\$62,999.57	\$62,999.57	100.00%
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$61,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
Participaciones y Aportaciones	\$36,444.00	\$36,444.00	\$36,444.00	\$36,444.00	100.00%
Total	\$2,640,428.10	\$2,550,665.74	\$2,550,665.74	\$2,550,665.74	100.00%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 y Acta de Aprobación del Cierre de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2024, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios al 31 de diciembre del 2024; se verificó que las cifras reportadas por el Ente Fiscalizado en sus Estados Financieros y Presupuestarios, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las cifras que muestra al cierre

del ejercicio, sus cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión al Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; se verificó que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada mantiene un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión al Acta de Aprobación Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, aprobado el 11 de noviembre de 2023 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, aprobado el 11 de noviembre de 2023; se verificó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, presentó un monto aceptable conforme al rango de incremento permitido en relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2024, cumpliendo con lo establecido en materia de servicios personales.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, y Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$421,632.61; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$277,492.70, de lo cual, durante el ejercicio revisado, no registró una disminución por la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados, así mismo, hubo el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por \$220,415.91; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$76,276.00.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión a Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Portal de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo <https://alfajayucan.hidalgo.gob.mx/caamah.html> se verificó que a la fecha de revisión, el Ente Fiscalizado sí mantiene disponible y actualizada la información en materia de transparencia que se considera pública.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 14 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro y cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; correspondientes a los ingresos de servicio de consumo de agua comercial, registrados en el concepto de "Servicio no doméstico", se detectó que la Entidad Fiscalizada no acreditó que los cobros se realizaron conforme a las cuotas y tarifas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, ya que, con la información presentada, no se desprende la cantidad de metros cúbicos (m³) consumidos y la tarifa aplicada, por un importe de \$108,346.89; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 fracción III, 39 fracciones IV y V, 124, 127 primer párrafo y 140 fracción II párrafo primero inciso b) de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Primero de las cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 29 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro y cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; correspondientes a los ingresos de rezagos registrados en el concepto de "Rezagos del Ejercicio", se detectó que la Entidad Fiscalizada no acreditó que los cobros se realizaron conforme a las cuotas y tarifas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, ya que, con la información presentada, no se desprende la cantidad de metros cúbicos (m³) consumidos y la tarifa aplicada, por un importe de \$63,935.82; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 fracción III, 39 fracciones IV y V, 124, 127 primer párrafo y 140 fracción II párrafo primero inciso b) de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Primero de las cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 29 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/15/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, reporte de ingresos, relación de ingresos por día, recibos de cobro y cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; de los ingresos registrados en el concepto de "Venta de Agua en Pozo", se detectó que la Entidad Fiscalizada no acreditó que los cobros se realizaron conforme a las cuotas y tarifas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, ya que, con la información presentada, no se desprende la cantidad de metros cúbicos (m3) suministrados o de viajes efectuados y la tarifa aplicada, por un importe de \$8,060.00; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 fracción III, 39 fracciones IV y V, 124, 127 primer párrafo y 140 fracción II párrafo primero inciso b) de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Primero de las cuotas y tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 29 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 17 con observación

Importe observado \$108,346.89

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Servicio no doméstico", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes bancarios que acrediten que los ingresos recaudados, hayan sido ingresados como recursos públicos a la cuenta bancaria del organismo, por un importe de \$108,346.89; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$24,521.76.

86/OD-ALF/2024/17/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$63,935.82

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Rezagos del Ejercicio", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes bancarios que acrediten que los ingresos recaudados, hayan sido ingresados como recursos públicos a la cuenta bancaria del organismo, por un importe de \$63,935.82; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 19 con observación justificada

Importe observado \$8,060.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Venta de Agua en Pozo", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes bancarios que acrediten que los ingresos recaudados, hayan sido ingresados como recursos públicos a la cuenta bancaria del organismo, por un importe de \$8,060.00; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Servicio no doméstico", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen los ingresos registrados, por un importe de \$108,346.89; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el

Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/20/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Rezagos del Ejercicio", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de los recibos de cobro simple que justifiquen los ingresos registrados en contabilidad, así como los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen dichos ingresos, por un importe de \$63,935.82; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/21/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, recibos de cobro, reporte de ingresos y relación de ingresos por día; correspondientes al concepto de "Venta de Agua en Pozo", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen los ingresos registrados, por un importe de \$8,060.00; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/22/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables, comprobantes bancarios de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, requerimientos de gastos, autorizaciones de pago y evidencia fotográfica; correspondientes a las partidas "Material de Oficina", "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "Vestuario, Uniformes", "Servicio de Energía Eléctrica", "Servicios de informática", "Mantenimiento de Vehículos", "Viáticos en el país" e "Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral"; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet, las cuales se encuentran respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación

Importe observado \$20,301.54

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza contable número C00112 de fecha 26/07/2024, comprobante bancario de pago [REDACTED] comprobante fiscal digital por internet [REDACTED] formato de uso y destino de los bienes, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dictamen, organigrama, registro de control de actividades, cotización, contrato de prestación de servicios, identificación oficial, requerimiento de gastos, autorización de pago, papel de trabajo de devolución de IVA, solicitud de información, página de estado de cuenta, oficio de entrega de información, requerimientos de información del SAT y resolución de solicitud de devolución; correspondientes a la partida de "Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados"; se detectó pago indebido, ya que la Entidad Fiscalizada efectuó erogación por concepto de honorarios por el trámite de devolución de IVA, el cual fue registrado en contabilidad y pagado el día 26 de julio de 2024, formalizado mediante contrato de prestación de servicios de fecha 29 de enero de 2024; sin embargo, el dictamen mediante el cual se consideró procedente la contratación de un despacho independiente para el trámite de solicitud de devolución de IVA, se encuentra firmado en fecha 5 de septiembre de 2024 [REDACTED] Directora General del Organismo, fecha posterior a la del contrato y a la que se realizó el pago, por un importe de \$20,301.54, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

diciembre de 2014; por un importe de \$73,079.50, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última reforma publicada DOF 22-12-2014, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAA/062/2025, de fecha(s) 28/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

86/OD-ALF/2024/26/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables, comprobantes bancarios de pago, requerimientos de gastos, autorizaciones de pago, comprobantes fiscales digitales por internet y analítico de servicios personales; correspondientes a las partidas "Sueldos" y "Gratificación Anual"; se verificó que la Entidad Fiscalizada efectuó pagos por concepto de sueldos y gratificación anual, los cuales fueron realizados conforme al analítico de servicios personales, aprobado mediante acta de la tercera sesión ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2023.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 28 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza contable número C00123 de fecha 12/07/2024, comprobante bancario de pago [REDACTED] comprobante fiscal digital por internet [REDACTED] requerimiento de gastos, reporte de cuenta de cheques, autorización de pago, oficio de recepción de materiales, tarjeta de entradas y salidas del almacén, copia de licencia de conducir, contrato de compra venta de medidores, acta de la segunda sesión extraordinaria, comunicado de suficiencia presupuestal, cotizaciones y evidencia fotográfica; correspondiente a la partida de "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", se verificó que la Entidad Fiscalizada proporciono el contrato correspondiente a la erogación realizada, el cual cumple con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y

observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de pólizas contables y presupuestales, concentrado de recibos de muestra de auditoría por concepto de ingresos, escritos justificativos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, oficios, Programa Operativo 2024 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo y Programa Anual de Evaluación al Desempeño de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, voucher de depósito, concentrado de recibos de cobro de ingresos y recibos de ingresos, Anexo 2 base de cálculo, tarjetas informativas, actas de sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua y Alcantarillado del municipio de Alfajayucan, Hidalgo, actas de supervisión física de almacén, evidencia fotográfica, reporte de cuentas de cheques, requerimiento de gastos, formato de autorización de pago, copia de licencia de conducir, contratos de compraventa y de prestación de servicios, cotizaciones, transferencia bancaria, formato de recepción y resguardo de material, tarjeta de entrada y salida de almacén, acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, notas de venta, dictamen para la contratación de despacho independiente, extracto del presupuesto correspondiente al programa REPO-Captación y Mejora en la Recaudación y Procedimientos Jurídicos, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Ejercicio 2024, Organigrama 2024, extracto de documento con la descripción de cargos, formato del registro de control de actividades, formato de requerimiento de gastos, formato de devolución de IVA al ejercicio 2024, tablas de cálculo; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 15 observaciones, las cuales generaron 8 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$117,902.80 (ciento diecisiete mil novecientos dos pesos 80/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa; Ingresos registrados, los cuales no se encuentran depositados y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de

administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.